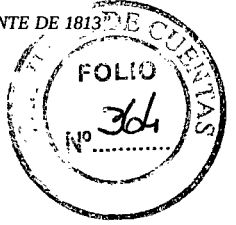




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 27 MAR 2013

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 28/2013, caratulado: "S/ RENOVACION SERVICIO LA LEY ON LINE AÑO 2013", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la renovación de la suscripción a los servicios de publicaciones y acceso a web "LA LEY ON LINE", conforme presupuesto obrante a fojas 1 a 13, el cuál asciende a la suma total anual de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 70.541,00).

Que a fojas 14 vta. el Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL manifiesta que resulta necesaria la renovación de dicha suscripción, aclarando además que el aumento significativo en el costo en relación al período 2012, se debe a la incorporación del suplemento de Ciencias Económicas solicitado previamente por el Área Contable.

Que a fojas 16 vta. el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, CPN Jorge Fernando ESPECHE expresa la necesidad de contar con el Suplemento Contabilidad y Auditoria del servicio "La Ley on line".

Que en consecuencia resulta imprescindible el servicio que brinda la firma "LA LEY S.A." para el desarrollo de las actividades propias de las secretarías Contable y Legal de este Organismo.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, según minuta de reserva presupuestaria obrante a fojas 15.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

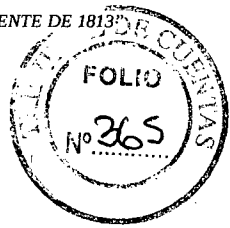
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto para la suscripción anual por el servicio de

2\\...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

publicación de "LA LEY ON LINE", por la suma total de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 70.541,00).

ARTICULO 2°.- Autorizar la contratación directa con la firma "LA LEY S.A.", de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 6 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5.000 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 13372013.-

T.C.P.
Contador
Contable
Contable

Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia